



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE SEGUIMIENTO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN REPORTADA POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO (SIGEP II)

SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2024

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de informe: Octubre de 2024

Período evaluado: segundo cuatrimestre de 2024

OBJETIVO

Realizar el seguimiento de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) de la Gobernación de Antioquia, verificando el cumplimiento de las directrices establecidas por el Departamento de la Función Pública.

ALCANCE

Durante el segundo cuatrimestre del año 2024, comprendido desde el 1 de mayo hasta el 31 de agosto, se llevó a cabo el seguimiento a la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II), el cual incluye la verificación de la información registrada en el aplicativo respecto al reporte de las declaraciones de bienes rentas, actualización de hojas de vida y personas en condiciones de discapacidad

Se revisa para los cargos que aplique en la entidad territorial y dando cumplimiento del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019 “*Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:...*”

Para las Personas Expuestas políticamente y de acuerdo a como lo establece el Decreto 830 de 2021 se verificó el cumplimiento de “*Con el fin de garantizar el principio de transparencia y acceso a la información pública, las entidades deberán identificar en el Sistema de Gestión de Empleo Público (SIGEP), los servidores y/o contratistas que cumplen con la condición de Personas Expuestas Políticamente.*”

MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 190 de 1995 “*Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.*”



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

- Instructivo Sistemas de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II)
- Decreto 1083 de 2015 *Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública.*
- Decreto 484 de 2017 *“Por el cual se modifican los artículos 2.2.16.3 y 2.2.16.4 del Título 16 del Decreto 1083 de 2015.*
- Decreto 2011 de 2017 *Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.*
- Decreto 1674 de 2016 *Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", en relación con la indicación de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), a que se refiere el artículo 52 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, aprobada mediante Ley 970 de 2005, y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 830 de 2021 *Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP).*
- Decreto 2011 de 2017 *Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.*
- Ley 2013 de 2019 *“Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de conflicto de interés.”*

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

De acuerdo con el Plan Anual de Auditorías 2024, la Gerencia de Auditoría Interna realizó el seguimiento de la información registrada en la plataforma SIGEP II. Este se centró en la obligación de presentar tanto la hoja de vida y sus actualizaciones, declaración periódica de bienes y rentas, conflicto de interés, servidores en condición de discapacidad y declaración de personas políticamente expuestas (PPE).

METODOLOGÍA

El día 11 de agosto de 2024 la Gerencia de Auditoría Interna solicitó a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional que suministrara la base de datos con los servidores públicos que, con corte al 31 de julio de 2024, se encontraban vinculados. Una vez recibida la información, el auditor procedió a verificar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) y en el sistema de información interno de la entidad lo siguiente:

- El cumplimiento del reporte de la declaración de bienes y rentas



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



- la actualización de hojas de vida
- La Identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)
- Los servidores en condiciones de discapacidad
- Publicación de bienes y rentas y registro de conflicto de interés

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS: De los 2,697 servidores públicos obligados a presentar la declaración de renta correspondiente a la vigencia 2023 en la plataforma del SIGEP II, 1.900 servidores (lo que representa el 70.45%) la diligenciaron dentro del plazo estipulado, el cual finalizó el 31 de julio de 2024, además realizaron la entrega formal del documento físico en la dirección de personal.

242 servidores (que representan el 8,97%) realizaron el proceso en la plataforma SIGEP II pero no entregaron el documento físico, conforme al literal b) del artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015.

555 servidores no presentaron la declaración en el tiempo estipulado.

HOJAS DE VIDA: Con respecto a las hojas de vida aprobadas por la Entidad, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional verificó con corte al 31 de agosto de 2024, 1.741 hojas de vida, (representando un 64,55% del total de los servidores), reportando el adecuado diligenciamiento.

FUNCIONARIOS POLÍTICAMENTE EXPUESTOS:

La Gerencia de Auditoría Interna llevó a cabo la verificación del cumplimiento del Decreto 830 de 2021, el cual establece la obligación de que los servidores políticamente expuestos (PEP) realicen las declaraciones correspondientes. Estas declaraciones deben incluir información fecha publicación declaración, cargo del declarante, datos sobre el cargo o rol desempeñado en la entidad, con el fin de promover los principios de transparencia y publicidad.

Se seleccionó una muestra de 20 servidores PEP de un total de 39, y se identificó que 3 de ellos no cumplieron con la normativa establecida.

LOS SERVIDORES EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

La Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional informó que en la Entidad se encuentran vinculados 5 servidores públicos con certificación de condición de discapacidad, sin presentar cambios en la información reportada con respecto al cuatrimestre anterior. Sin embargo, en la verificación realizada en el SIGEP, no se evidenció el reporte del porcentaje de personas con discapacidad de conformidad a lo consagrado en el Decreto 2011 de 2017.





- **PUBLICACIÓN DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS**

En la verificación al cumplimiento de publicación de los servidores obligados a presentarla de una muestra de 20, el 100% dio cumplimiento de acuerdo a la Ley 2013 de 2019.

CONCLUSIONES

- Con corte al 31 de julio el 70.45% de los servidores públicos presentó la declaración de Bienes y Rentas correspondiente dentro del plazo establecido realizando la entrega física del documento en la dirección de personal, el 8.97% diligenció la información en la plataforma SIGEP II solamente, el 20.57% no había adelantado el trámite correspondiente incumpliendo el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015. Por lo tanto, es fundamental continuar con las acciones para fortalecer la cultura de la transparencia activa de los servidores públicos, como también, dar aplicación a lo consagrado en el artículo 2.2.16.5 del Decreto 1083 de 2015 a aquellos funcionarios que aún no han realizado la declaración, el cual indica que, “El servidor público renuente a cumplir este requisito, será sancionado según el reglamento aplicable”.
- Revisada la información de ingreso al SIGEP II de 20 servidores que se encuentran clasificados como Políticamente Expuestos (PEP), 3 no cumplieron con el ingreso de la información correspondiente según lo establece el Artículo No. 2.1.4.2.3 del Decreto 830 de 2021, se insta a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional a implementar controles adicionales de verificación para asegurar que todos los PEP cumplan con la obligación, con el objeto de promover la transparencia.
- De la muestra seleccionada de servidores (PEP), los que se encuentran obligados a realizar la Publicación de Declaraciones y Registro de Conflicto de Interés se concluye el cumplimiento alineándose con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019.
- Con relación al diligenciamiento total de los campos que deberían ser gestionados en el SIGEP II por parte del servidor, es importante que desde la Dirección de personal se establezcan controles que permitan asegurar la completitud de la información.
- Es pertinente que a través de la Dirección de Personal se adelanten las gestiones requeridas para realizar el reporte de las personas en situación de discapacidad en la plataforma SIGEP II, soportados en la información que reposa en el área de medicina de trabajo de la Dirección de Talento Humano. De conformidad con el Decreto 2011 de 2017 que busca generar espacios de inclusión laboral en el empleo público a la población con discapacidad, bajo los principios de inclusión,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

equidad y responsabilidad social, que garanticen el acceso en igualdad de condiciones y la equiparación de oportunidades, lo cual debe ser reportado a Función Pública en el primer bimestre de cada año a través del SIGEP II.

- Por situaciones ajenas a la Gobernación de Antioquia, aún no es posible adelantar los reportes automáticos desde el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEPII), por eso la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional de la Gobernación de Antioquia realiza el monitoreo a la actualización de las Hojas de Vida de los servidores públicos de manera manual a través de Microsoft Office Excel.

Original firmado

LILIANA ANDREA LÓPEZ NOREÑA
Gerente de Auditoría Interna

Elaboró: JPOSADAVE 30/10/2024



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1